



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00891-00.

El endosatario en procuración de la suplicante ha allegado los soportes referentes a que fue entregado el noticiamiento personal dirigido a la dirección electrónica de la empresa convocada.

En ese contexto, habría lugar a improbar la denotada diligencia, en tanto que en la comunicación remitida se indicó que el noticiamiento se entendería consolidado en los 2 días siguientes al envío del mensaje de datos, lo que deja de lado lo sostenido por la **Corte Constitucional**, al examinar la exequibilidad del art. 8° del Decreto 806 de 2020; marco en el que concluyó que el aducido enteramiento se perfeccionaba en los 2 días consecutivos al recibimiento del respectivo correo o cuando se constatará el acceso a tal medio de contacto.

Sin embargo, en el evento puntual se salva tal inconsistencia, en tanto que concurre una circunstancia especial, esto es que la data del envío de la notificación coincide con la de su recibo, resultando inane que se imponga la rectificación atinente a la detectada falta.

En ese contexto, la Judicatura **avala la descrita gestión de noticiamiento**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 25 DE FEBRERO DE 2021. SECRETARIA
--

**Firmado Por:**

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

*República de Colombia*



*Juzgado Cuarto Civil Municipal  
Armenia*

reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**06eebe6de149355783519536e036f1f03072c4a55b052a90d3ca1e0c5d72b  
c84**

Documento generado en 23/02/2021 10:39:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**